Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº145-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 29 de agosto de 2024.

VISTO:

El Informe N°1896-2024-OGPP/MDVA, con fecha 28 de agosto del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cual propone realizar la modificación presupuestaria de Tipo 007 Reducciones de Marco, en aplicación a la Tercera Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 32103, Ley Que Aprueba Créditos Suplementarios Para El Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta Otras Medidas, Informe N° 842-2024-OGAJ-MDVA, con fecha 29 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, la Ley N° 32103, Ley Que Aprueba Créditos Suplementarios Para El Financiamiento De Mayores Gastos Asociados A La Reactivación Económica Y Dicta Otras Medidas, tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica y dictar otras medidas;

Que, la Tercera Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 32103, dispone la autorización para la modificación del presupuesto institucional por los conceptos de saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, el numeral 1 y 2 de la Tercera Disposiciones Complementarias Finales de la mencionada Ley, indica que en los casos que fuera necesaria una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 30 de agosto de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la mencionada fuente de financiamiento, así mismo, la modificación del presupuesto institucional autorizada en

la presente disposición se aprueba mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. El acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. La copia del acuerdo de consejo regional y del acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°354-2023-A-MDVA, del 22 de diciembre del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2024, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Art 31°, núm. 31.3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Informe N° 1896- 2024 - OGPP/ MDVA, con fecha 28 de agosto del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de reducción de marco por lo cual corresponde realizar la modificación presupuestaria de Tipo 007 Reducciones de Marco, en consecuencia y cumplimiento a dicha normatividad;

Que, mediante Informe N° 842-2024-OGAJ-MDVA, con fecha 29 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: 1.- Es procedente la modificación presupuestarias Tipo 007- Reducción de Marco, conforme lo requiere la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, 2.- Debe ser aprobado mediante acuerdo de concejo municipal, para tal efecto se le deberá elevar para su correspondiente aprobación;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar

La reducción de marco presupuestal en los recursos determinados Rubro 08. Impuestos Municipales del Pliego Municipalidad Distrital de Vista Alegre- Nasca - Ica, en aplicación a la Tercera Disposiciones Complementarias Finales de la citada Ley N° 32103, hasta por la suma de S/. 242,694.00 (Doscientos Cuarenta Y Dos Mil Seiscientos Noventa Y Cuatro Con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle;

INGRESOS			EN SOLES
RUBRO	: 08. Impuestos Municipales		
GENERICA DE INGRESOS	: 1.9. Saldos De Balance		
ESPECIFICA DE INGRESOS	: 1.9.1.1.1.1. Saldos De Balance	S/	246,694.00
	TOTAL INGRESOS	**S/**	**246,694.00**

EGRESOS			EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: **Instancias Descentralizadas**		
PLIEGO	: **300989 Municipalidad Distrital de Vista Alegre**		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001. Acciones Centrales		
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999. Sin Producto		
ACTIVIDAD	: 5000003. Gestión Administrativa	**S/**	**196,894.00**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados		
GASTOS CORRIENTES			
GENÉRICO DEL GASTO	: 2.1. Personal Y Obligaciones Sociales	S/	153,604.07
	2.3. Bienes Y Servicios	S/	43,289.93
ACTIVIDAD	: 5001183. Servicio De Recaudación	**S/**	**45,800.00**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados		
GASTOS CORRIENTES			
GENÉRICO DEL GASTO	: 2.3. Bienes Y Servicios	S/	45,800.00
	SUB TOTAL PLIEGO	**S/.**	**242,694.00**

EGRESOS			EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: **Instancias Descentralizadas**		
PLIEGO	: **300989 Municipalidad Distrital De Vista Alegre**		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0144. Conservación Y Uso Sostenible De Ecosistemas Para La Provisión De Servicios Ecosistémicos		
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000808. Entidades Supervisadas Y Fiscalizadas En El Cumplimiento De Los Compromisos Y La Legislación Ambiental		
ACTIVIDAD	: 5005941. Seguimiento Y Verificación Del Cumplimiento De Las Obligaciones Ambientales		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados		
GASTOS CORRIENTES			
GENÉRICO DEL GASTO	: 2.3. Bienes Y Servicios	S/	4,000.00
	SUB TOTAL PLIEGO	**S/.**	**4,000.00**
	TOTAL PLIEGO	**S/.**	**246,694.00**

Artículo 2°. – Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. – Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo

ALCALDE